

De administración

LA REDUCCION DE LOS DINEROS PROVINCIALES, LA N-521 Y LOS PATRONATOS DE VIVIENDAS, TEMAS IMPORTANTES.

El pleno de este mes, sobre el papel, no tenía más interés que el emocional de tratar cuestiones de dos funcionarios: el de ver si a uno se le podía incoar expediente por escritos publicados en prensa diaria, y el de dejar limpio de sospechas a otro, al que se había tratado de expedientar en sucesivas ocasiones, de las cuales siempre salió indemne. Aparte de esto, que es un poco de régimen interno, pocos temas de interés se vislumbraban leyendo el orden del día, el larguísimo orden del día de una sesión que luego se complicó.

En su transcurso el presidente informó de la remodelación de las Comisiones Informativas, que no responde más que a un criterio de darles mayor efectividad, asimilando a diputados que son más afines a los campos de competencias de cada una de ellas, ahora, un año después, y cuando ya se conocen las inclinaciones de cada uno de los miembros del Pleno. Se crea la Comisión de Personal, sobre la que no hace falta insistir; la de Compras, que vigila y fiscaliza todas las que se hagan en lo sucesivo en las instituciones y centros que dependen de la Corporación, órgano importante para la racionalización del gasto y las compras; la Comisión de Seguimiento de las Inversiones del Plan Especial Cáceres, creada específicamente "para evitar que lo que algunos dicen es tomadura de pelo, lo llegue a ser alguna vez", es también algo importante de cara a tranquilizar los temores que se han expresado en todos los estamentos provinciales. También se creó el Consejo de Redacción de ALCANTARA, compuesto por la Comisión de Gobierno, el secretario de la Corporación y el director de la revista. Una vez más se reitera que ha de ser, y es una revista objetiva, que trabaja por los intereses de la provincia, sin estar en manos de nin-



guna tendencia, de ningún grupo concreto; dedicada a defender aséptica y periodísticamente, los temas cáceresños y los extremeños también.

Por contra, fueron suprimidas algunas comisiones, cuya finalidad o está obsoleta o había sido asumida por las anteriormente citadas, o por otras ya existentes.

Más adelante se aprobaron becas-colaboración para centros provinciales, otras para el Hospital y aún un tercer tipo, para chicos que, necesitando asistencia, ésta es de un carácter específico, que no se le puede prestar en los centros de la Corporación y han de ser acogidos en otros distintos.

A MAS NECESIDAD, MENOS DINERO

Uno de los puntos importantes fue la propuesta en relación con la financiación del Plan de Obras y Servicios de 1980. Aquí si vale decir que otras provincias han tenido envidia

de la nuestra, que estaba en la cabeza de las subvenciones estatales para estos planes provinciales, y han logrado que se nos rebaje en más de un 30 por ciento, en acción carente de sentido, vistas y conocidas por todos nuestras necesidades y penurias. La medida ha sido arbitraria y con nosotros han sido afectadas otras provincias igualmente "tercermundistas": Sevilla, Canarias, Cádiz... donde hay foco de pobreza y necesidad de puestos de trabajo. En este sentido la Presidencia, a través de la Comisión de Gobierno, que es como se presentan las mociones, llevó una, en estos términos:

La Política de Planes Provinciales que arranca de la Ley de Presupuesto del año 1.957, ha venido cumpliendo, dentro del marco de sus limitados medios económicos, una serie de objetivos tendentes a la dotación de infraestructuras y equipamientos primarios en las áreas municipales, que

ha supuesto, evidentemente, una importante ayuda para las provincias, no tanto por la cuantía de los recursos aportados por el Estado cuanto por el estímulo de los mismos en su vertiente de factor desencadenante de esfuerzos propios, pero que en definitiva han posibilitado y posibilitan la mejora del hábitat en nuestros municipios rurales, que constituyen el fin primordial de aquella política.

Como provincia de acción especial, Cáceres contaba para estas atenciones desde el bienio 1968/69 con una subvención estatal en cuantía de 150.905.933 pesetas anuales. A consecuencia del Plan especial aprobado para la Comarca de Hurdes por Decreto 1.978/1.975 de 10 de Julio, el programa de obras del bienio 1976/77 en que se iniciaron las actuaciones correctoras derivadas de aquel precepto, contó específicamente para el área hurdana con una dotación estatal de 68.450.000 Pts. en la anualidad de 1.976 y de 124.060.000 Pts. en la de 1.977, amén de mantenerse la dotación de que más arriba se hace referencia, para el Plan General del resto de la provincia.

Proulgado el Real Decreto 688/1.978 de 17 de Febrero que regula desde entonces la normativa de Planes Provinciales, y en virtud de lo dispuesto en el art. 1º del Real Decreto 1.979/78 de 15 de Julio que aclara y completa el anterior, la dotación de conservación de caminos que en dicha anualidad se cifra en 40.440.000 Pts. y que tradicionalmente se atribuía directamente a la Diputación para las atenciones que de su propia nominación se infieren, ha de formar también parte del Plan, con lo que éste se incrementa en su cuantía. Así pues, para el año 1.978, la subvención del Estado para el Plan General de la Provincia se señala en 191.345.933 Pts., en tanto que las de Hurdes se mantiene en los 124.060.000 Pts. del ejercicio anterior; cifras éstas que con ligeras variaciones por redondeos y ajustes, al quedar en 191.000.000 y 124.000.000 Pts. respectivamente, se fijan en 1.979 como aportación estatal a estos Planes, y que generan, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1.779/78 de 15 de Julio, un crédito obligatorio del 150 % del importe de aquella subvención estatal como participación de recursos provinciales y municipales, con lo que resulta así financiado el Plan final que la Corporación provin-

cial viene obligada a formular con carácter mínima.

Con estos condicionamientos la Diputación, y aun a trueque de un endeudamiento constante, ha podido por encima de los mínimos exigidos elaborar unos importantes programas de obras que han superado los 1.100.000.000 Pts. para cada una de las dos anualidades últimas, lo que en todo caso supone multiplicar por más de cuatro el importe de la ayuda estatal, y permitido iniciar o completar infraestructuras básicas, preferentemente de carácter hidráulico y de comunicaciones, y lo que es también importante proyectar su acción generadora de empleo sobre todas las zonas geográficas del área provincial, en más del 70 % de sus municipios.

En esta línea de actuación, a la que venis prestando decidido apoyo, esta Corporación se había fijado como objetivo para el presente año, no sólo mantener los niveles de inversión alcanzados, sino superarlos en buen porcentaje, por cuanto con ello se podía hacer frente a las mayores necesidades demandadas por la provincia, ultimar y programar aquellas obras que por su entidad necesariamente han de desarrollarse en fases sucesivas y conservar y superar en su caso tanto el ritmo de programación y dispersión de obras como del empleo que generan, factores que lógicamente tienden a disminuir afectados por el continuo proceso de devaluación monetaria, si la inversión mantiene sus valores constantes.

Sin embargo, en el año 1.980, en el que los presupuestos gene-

rales del Estado superan los dos billones de pesetas, con un aumento sobre los de año precedente que se eleva casi al 30%; cuando por añadidura y al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 3.418/78 de 29 de Diciembre, se conceden a la provincia dos nuevas comarcas de acción especial, cual las de los Montes de Toledo-Villuercas y Valencia de Alcántara, afectando entre ambas a 27 municipios, de esos mismos presupuestos se nos reduce drásticamente la subvención estatal, que se limita a 123.374.000 Pts. para el Plan General de la provincia —entre los que sin duda se comprenden la partida de conservación de caminos—, 21.508.000 Pts. para la Comarca de Hurdes, 20.031.000 Pts. para la de Montes de Toledo-Villuercas y 13.232.000 Pts. para la de Valencia de Alcántara, que hacen un total de 178.145.000 Pts., lo que representa, a pesar de las mayores obligaciones que comporta, una disminución del orden del 44 % respecto de la anterior anualidad.

Si ello de por sí es importante por lo que supone de minoración de recursos para alcanzar los objetivos que la Corporación persigue, resulta aún más agravado por cuanto que incide directamente en la generación de los créditos provinciales a que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1.779/78 de 15 de Julio, que se limitan estrictamente al 150 % del importe de la subvención estatal, sin que puedan obtenerse otros con carácter extraordinario del propio Banco de Crédito Local de España, como estamos dispuestos a afrontar, aunque ello



sponga elevar nuestras cotas de endeudamiento, pues lo que no puede hacerse en modo alguno, es elevar nuestro programa de Obras y Servicios para el año actual, a costa de exigir mayores aportaciones municipales, lo que hacía inviable la operatividad del Plan.

Cuestión aparte merece el tratamiento del Plan Especial de Hurdes. El Decreto 1.878/75 de 10 de Julio, lo que declaró la acción especial de esta entrañable Comarca, por los condicionantes peculiares de la zona, prevé un tratamiento específico y singular, con neta actuación de Gobierno, según se infiere del párrafo primero, artículo 3º del referido Decreto y se refuerza en el segundo de los párrafos del mismo artículo al señalar que dentro de la metodología de Planes Provinciales "poseerá un tratamiento propio". Tal singularidad queda igualmente reflejada en el hecho de ser la única comarca de acción especial de España regida por un Patronato, que hoy a virtud de la reforma ministerial preside el Ministro de Administración Territorial, y del que forman parte Directores Generales de diversos Departamentos, con el carácter de Vocales, con el que también figura esta Presidencia, en tanto que la Secretaría del mismo y por ende su comisión ejecutiva radica en la Subdirección

General de Planes Provinciales. Con este ropaje jurídico y organizativo permitidme que considere ridículo e incluso vejatorio, que no sólo no se cumpla el espíritu de aquella norma, sino que, además, y aún pasando por la normativa actual de Planes Provinciales, se reduzca la asignación estatal para esta Comarca a una sexta parte de su habitual importe.

Por todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta, de un lado, el hecho evidente de que las acciones realizadas a través de Planes Provinciales comportan un doble efecto positivo, cual supone la creación de infraestructuras adecuadas en nuestros medios rurales a la par de su incidencia social como factor generador de empleo en la mayor parte de las áreas provinciales, condicionamiento que no cumplen en igual medida las grandes unidades de obras por la alta tecnología y mecanización de sus contratas y, de otro, el decidido propósito corporativo de ejecu-

tar un programa de obras, que acorde con las necesidades provinciales constituyen exigencias inaplazables, me permito someter la presente Moción a VV. SS., con las siguientes propuestas:

1ª.— Expresar a los Sres. Vicepresidente del Gobierno para Asuntos Económicos y Ministro de Administración Territorial,

la total disconformidad de la Corporación Provincial con las reducciones establecidas para este año en las Subvenciones de Planes Provinciales, lo que conlleva la obligada minoración del crédito que a virtud de lo establecido en las disposiciones vigentes, ha de formalizar la Diputación a su cargo con el Banco de Crédito Local de España; pues resulta fuera de



lugar, entre el creciente aumento de los costos y del desempleo, disminuir drásticamente subvenciones cuya inversión final se cuadruplica generando bienes de utilidad pública en buen número de áreas municipales, además de su positiva incidencia en la absorción de mano de obra.

2ª.— Interesar a los Sres. Vicepresidente del Gobierno y Ministro de Administración Territorial, se conceda a esta Corporación una línea de crédito extraordinario para financiar, siquiera sea manteniendo los anteriores niveles de inversión, las obras de interés provincial y municipal a programar en el presente ejercicio.

3ª.— Que se adopten con urgencia las medidas adecuadas para la formalización del Plan Especial de la Comarca de Hurdes

de esta anualidad, de acuerdo con el espíritu del Decreto por el que se regula, y

4ª.— Que se envíe comunicación con el testimonio de esta Moción y de sus acuerdos a los Sres. Diputados y Senadores de la provincia.

No obstante VV. SS. resolverán lo que estimen más acertado.

Se veía afectada toda la provincia, y especialmente Hurdes, comarca que "se quedará sin su declaración de acción especial, o por lo menos a eso parece que se tiende", se nos dijo en el Pleno.

La solidaridad de las demás Di-

putaciones se ha producido, pero entre ellas, y para dejarnos con el problema de no encontrar fondos para atender a las necesarias obras. El mayor riesgo es que no sea ésta una medida coyuntural, y se normalice la reducción, lo que incrementaría de forma notable nuestros habituales problemas.

Se buscará urgentemente una línea de crédito que permita acometer todo el Plan del 80. El tema es angustioso.

LA N-521

Una cuestión que llegó en momentos emocionales, viscerales quizá, fue la reivindicación, justa, de la zona de Valencia de Alcántara, sobre la necesaria urgencia de reparación de la N-521, en su segundo tramo, desde la capital a la frontera con Portugal. Es un tema viejo, demasiado viejo, y que había esperanzas de que a través del Plan de Inversiones del

EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCANTARA ANTE LA CARRETERA NACIONAL 521

La carretera N-521, si es que carretera se le puede llamar, ha vuelto a ser fuente de noticia en la provincia de Cáceres. La moción que la corporación local de Valencia de Alcántara aprobó en sesión extraordinaria celebrada el pasado 29 de abril, a propuesta del Alcalde, y que tuvo un eco en el Pleno de la Diputación, la ha hecho noticia.

La moción a que nos referimos ha nacido ante el Plan de Inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. "De su examen —dice textualmente— nos encontramos con la desagradable sorpresa de la no inclusión en las obras

programadas, del segundo tramo de la Carretera Nacional 521, Cáceres-Frontera Portuguesa".

Estas obras de la N-521 fueron incluidas con carácter prioritario dentro del plan que la Diputación Provincial elaboró a raíz de la moción sobre el trasvase Tajo-Segura. Pero resulta que las obras se han perdido, que no aparecen en el plan del Ministerio de Obras Públicas y que, como consecuencia lógica, la corporación de Valencia de Alcántara se ha enfadado. Se ha enfadado ante lo que considera omisión no sólo injusta, sino también perjudicial para la comarca y la provincia de Cáce-

res, "ya que se la priva de la única vía de comunicación por carretera con Portugal".

Las condiciones en las que el alcalde de Valencia de Alcántara ha basado esta afirmación son de todo tipo: desde el olvido y marginación que supone con respecto a otras zonas del país en las que se construyen autopistas, autovías, etc..., hasta las dificultades que supone su actual estado para una industria tan importante para la provincia como la del corcho, cuyo volumen de entradas y salidas asciende a más de 40.000 Tm, con 27 industrias que dan de comer a 2.500 trabajadores entre fijos y eventuales. A ello hay que añadir la existencia de un puesto fronterizo con Portugal que cuenta con magníficas instalaciones, que ha registrado un movimiento turístico superior a los 500.000 viajeros en 1.979 y que el Tesoro Público se ha embolsado en ese mismo período un centenar largo de millones de pesetas por el tráfico de mercancías en régimen de importación exportación.

A estos datos, que de por sí tienen un indudable valor, la moción añade: "...y todo ello a pesar del horario anárquico en el cierre de la frontera y de los descarados intentos de desviar todo el tráfico por otras rutas con un perjuicio inmediato para la capital de la Alta Extremadura, pues desviar el tráfico turístico por otras vías nuevas de mejor pavimentación y trazado, sería tanto como condenar al olvido a uno de los conjuntos arquitectónicos más bellos y conservados del mundo y sumir en la miseria a toda la zona sur del Tajo, en la que nos encontramos nosotros".

LAS PRUEBAS DOCUMENTALES

Para que nadie estime que estas afirmaciones son gratuitas, la moción se acompaña con referencias a pruebas documentales, entre las que destaca el Plano de España y Portugal editado por la Dirección General de Ordenación del Turismo, que se califica de "falseado y ajeno a la realidad".

"En otra publicación del entonces Ministerio de Información —continúa argumentando el escrito— dedicada a Extremadura, observamos como las únicas comunicaciones por ferrocarril y carretera con Portugal, lo son exclusivamente por Badajoz. No necesitamos más comentarios para convencernos de una rea-

MOPU para el presente trienio, dotado con 18.000 millones, se considerara como primera realización. Pero la expectativa quedó en eso, al comprobarse que la obra no se incluía en el Plan.

El Ayuntamiento de Valencia de Alcántara adoptó un acuerdo, una de cuyas partes se oponía a que se iniciase la ejecución del Plan en la provincia hasta tanto el MOPU no asumiera la responsabilidad de reparación de esta vía, que puede estrangular el desarrollo de una amplia y, en parte, rica comarca. La medida parecía, y lo era, excesivamente radical, y pese a ello contó con el apoyo del diputado por Cáceres, lo que produjo una cierta tensión, más tarde salvada al reconsiderarse este punto y atenuarse sensiblemente el texto de la moción, que, consideramos nosotros, queda con igual fuerza, pero no rompe la unidad entre las diversas comarcas de la provincia. El texto definitivamente aprobado es:

PRIMERO. Ejercer cuantas acciones sean necesarias para que en el Plan elaborado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se incluyan las obras del segundo tramo de la carretera nacional quinientos veintiuno.

SEGUNDO. Dar traslado de la Moción del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara y de ésta acuerdo a los señores Presidente del Gobierno, Ministro de Obras Públicas y Urbanismo y Delegado de este Ministerio en la provincia, insistiendo en la urgencia de adoptar las acciones a que se contrae el anterior pedimento.

TERCERO. Dar cuenta de la Moción del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara y del presente acuerdo a todos los Ayuntamientos de la provincia para que, a través de sus Corporaciones respectivas y en su propio nombre, se dirijan, si lo estiman conveniente, a los señores expresados en el apartado anterior, manifestando su solidaridad con la Moción y el acuerdo y exigiendo el cumplimiento de los mismos.

Y como traca final, se presentó el resultado de la auditoria que SODIEX ha efectuado sobre los Patronatos de Viviendas de la Diputación. El tema es complicado, y baste decir, para su reseña, que se pueden haber perdido, hasta ahora, más de 100 millones de pesetas, que tendrían que salir del próximo presupuesto de la Diputación, y que diariamente se "filtran" 100.000 pesetas más en pago de intereses adeudados.

La exposición de la auditoria, efectuada por un técnico de la firma que la realizó, no fué excesivamente brillante, y ello quizá llevase a que se solicitara profundizar más en ella, que a la vez ésta se sometiese a una censura por otro equipo, y que, caso de encontrarse responsabilidades, fuesen exigidas. Es este un tema que, según se dijo en el mismo salón de sesiones, preocupa a la Presidencia, y a la Corporación desde el primer momento, y en el que se lleva trabajando desde el mes siguiente de su toma de posesión.

J.M. PARRA